



**AUTO DIRECTORAL N° 000007-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3172614 - 5]**

**EXPEDIENTE N° 3931-2005-GR-LAMB/DRTPE-DRGDLGAT**

**VISTO:** El escrito de registro N° 3172614-11 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presentado por Pedro Bernal Vásquez, solicitando registro de nueva junta directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA – SITAMUD-P; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante AUTO DIRECTORAL 000106-2021-GR.LAMB/GRTPE-DPSC se registró Junta Directiva con vigencia del 21.02.2021 al 20.02.2023 del SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA – SITAMUD-P, bajo la conducción de la Secretaria General Miriam Janet Solís Aguilar;

Que, se ha solicitado la revisión de afiliados, habiéndose emitido con fecha 10 de enero de 2024 el INFORME 000005-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH [3814800 - 1], señalando que realizó verificación en sistema registro padrón de afiliados y que no se encuentran agremiados a otra organización sindical; del análisis del informe emitido, se advierte que se ha cumplido con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que los afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato;

Que, adjuntos al documento del visto, se ha presentado: --- 1) Acta de asamblea general extraordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, sobre elección de nueva junta directiva. ---- 2) Nómina de afiliados. --- 3) Nómina de junta directiva;

En uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, Decreto D.S. 010-2003-TR y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR, Decreto Supremo N° 017-2012-TR y Decreto Supremo N° 003-2017-TR;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- REGISTRAR** la Junta Directiva con vigencia del 24.11.2023 al 23.11.2025 del SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA – SITAMUD-P; conformada por:

RODOLFO ROLANDO RODRIGUEZ URTEAGA -Secretario General-;

ALFREDO VASQUEZ ZULOETA -Sub Secretario General-;

GERARDO BALLENA PRIMO -Secretario de Defensa-;

ROBIN TORRES DÍAZ -Secretario de Organización-;

MILAGROS DEL ROCÍO PERALTA ALARCÓN -Secretaria de Actas y Archivo-;

JANET JACQUELINE MUNDACA RAMOS DE VILLEGAS -Secretaria de Economía-;

ROSA PISFIL SAAVEDRA -Secretaria de Bienestar Social y Promoción de la Mujer-;

ROBERTO RUGGEL VERA -Secretario de Prensa y Propaganda-;

MAGALI ALCIRA CASTRO MORALES -Secretaria de Disciplina-.



**AUTO DIRECTORAL N° 000007-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3172614 - 5]**

**SEGUNDO.-** Precisándose que los funcionarios con poder de decisión, los que ocupen cargos de confianza o responsabilidad directiva, los cesantes, jubilados, así como los afiliados en otro sindicato no pueden integrar la mencionada organización sindical.

**TERCERO.-** Se anota, que conforme a ley, la organización sindical deberá abrir una cuenta de ahorros en la entidad financiera o bancaria que elijan, para realizar los depósitos por cobro de cuotas sindicales, que indicara su estatuto o acordaran en asamblea de afiliados, **cuenta de ahorros que deberá estar a nombre del sindicato registrado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16-A del Decreto Supremo N° 014-2022-TR que modifica el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR.

**CUARTO.-** La organización sindical deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 017-2019-TR y el procedimiento 164 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Decreto Regional N.º 054-2018-GR.LAMB/GR, debiendo **contar y mantener actualizados los libros de actas, padrón de afiliados y contabilidad.**

**QUINTO.-** La organización sindical deberá crear correo electrónico (que lo identifique como sindicato), debiendo autorizar para hacerle llegar las notificaciones que emita este despacho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**

Firmado digitalmente  
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ  
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS  
Fecha y hora de proceso: 16/01/2024 - 16:01:20

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*